



NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE ENERO 2019 BCRP MANTUVO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 2,75%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia en 2,75 por ciento, tomando en cuenta los siguientes factores:
 - i. En diciembre, la tasa interanual de inflación y los indicadores de tendencia inflacionaria se ubican dentro del rango meta;
 - ii. La expectativa de inflación a doce meses se ubica en 2,50 por ciento en diciembre;
 - iii. Los indicadores de la actividad económica muestran signos de mayor dinamismo en el cuarto trimestre, aunque el producto se mantiene por debajo de su potencial; y,
 - iv. Se mantienen los riesgos respecto a la actividad económica mundial y una mayor volatilidad financiera, asociados a las tensiones comerciales y a la incertidumbre en los mercados financieros internacionales.
2. Se proyecta que la tasa de inflación interanual se mantenga en el rango meta y alrededor de 2,0 por ciento. El Directorio considera apropiado mantener la posición expansiva de la política monetaria en tanto las expectativas de inflación permanezcan ancladas en un entorno en el que el nivel de actividad económica se encuentre debajo de su potencial.
3. Los indicadores recientes de inflación y actividad muestran la siguiente información:
 - i. La inflación de diciembre fue 0,18 por ciento, con lo cual su tasa interanual se mantiene en 2,2 por ciento en diciembre de 2018. La tasa de inflación sin alimentos y energía fue 0,34 por ciento, con lo cual su tasa interanual se mantuvo en 2,2 por ciento en diciembre.
 - ii. La mayoría de los indicadores de expectativas empresariales han mejorado y se mantienen en el tramo optimista. Asimismo, los indicadores de actividad económica continúan recuperándose.
4. En la misma sesión de Directorio también se acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - i. Depósitos overnight: 1,50 por ciento anual.
 - ii. Operaciones de reporte directa de títulos valores y de monedas; y de créditos de regulación monetaria: i) 3,30 por ciento anual para las primeras 10 operaciones en los últimos 12 meses que una entidad financiera realice; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a las 10 operaciones en los últimos 12 meses.
 - iii. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 3,30 por ciento.
5. La próxima sesión del Directorio en que se evaluará el Programa Monetario será el 7 de febrero de 2019.

Lima, 10 de enero de 2019.